



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000097-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4710340 - 1]**

**VISTO:**

El Expediente con registro N°4710340-0, de fecha 08 de agosto 2023, y demas documentos que se adjuntan en dos (02) folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por enfermedad, del docente nombrado **ALCALDE RODRIGUEZ JOSE LUIS**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Solicitud N°000010-2023JAR con registro N°4710340-0**, de fecha 20 de junio 2023, presentado por el Prof. **ALCALDE RODRIGUEZ JOSE LUIS**, identificado con DNI 16401064, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de enfermedad, por el total de cuatro (04) días, a partir del 08 al 11 de agosto de 2023;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-370-00018646-23**, de fecha 08 agosto 2023, expedido por ESSALUD, se acredita que el docente **ALCALDE RODRIGUEZ JOSE LUIS**, se encuentra incapacitado para asistir a su centro de trabajo, por el periodo de cuatro (04) días, a partir del 08 al 11 de agosto de 2023;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, está debidamente acreditada con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, por lo que resultaría procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo actuado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos y contando con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”, y;

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre” y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegio Militares;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad, a partir del 08 al 11 de agosto de 2023, al profesor que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>ALCALDE RODRIGUEZ JOSE LUIS</b>
DNI	: 16401064
CODIGO MODULAR	: 1016401064
CARGO	: Profesor Nombrado
REGIMEN LABORAL	: Ley de la Reforma Magisterial
CENTRO DE TRABAJO	: IEPM “COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE”
LUGAR	: Pimentel
CIT N°	: A-370-00018646-23
PERIODO DE INCAPACIDAD	: 4 días
FECHA DE INICIO	: 08/08/2023



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000097-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4710340 - 1]**

FECHA DE TÉRMINO : 11/08/2023  
CIT N° : A-370-00018646-23

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 22/08/2023 - 16:28:24

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
22-08-2023 / 11:56:02